



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

AGENDA CONSEJO DIRECTIVO

FECHA	Marzo 12 de 2024	HORA	11:00a.m. a 1:00pm.
LUGAR	Rectoría		
RESPONSABLE AGENDA	Yury Marcela Cano Murillo		

PROPÓSITOS:

- Socializar informe reunión de asistencia técnica equipo de inspección financiera.
- Divulgar las funciones financieras del consejo directivo en la administración del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- Definir actos administrativos para adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Orientar proceso tienda escolar sede principal.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	PROCESO	TIEMPO	RESPONSABLE
1. Verificación del Quorum	Bienvenida, presentación y llamado a lista para verificar quorum.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora
2. Visita equipo de inspección financiera.	Socializar informe de visita del pasado 07 de marzo por parte de equipo de inspección financiera de SED para asistencia técnica.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora
3. Funciones consejo directivo en la administración del FSE.	Funciones y responsabilidades del consejo directivo en la administración del FSE, conceptos básicos, herramientas presupuestales, atención del gasto y la inversión. https://www.youtube.com/watch?v=vbg7DugN9tE&t=2396s	20 minutos	Jimmy Ospina Docente
4. Actos administrativos adopción PEI.	Actualmente se cuenta con acuerdo por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar (ACUERDO No. 15 - NOVIEMBRE 11 DE 2021) y acuerdo por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (ACUERDO N° 13 - NOVIEMBRE 11 DE 2021).	40 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora

Calle 55 Sur No. 60A 13 Barrio El Limonar. Teléfonos: 3370653 ext 101 - 3004518732

E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co

DANE: 105001018759

	<p>Acorde con el Decreto 1075 de 2015, título 3, capítulo 1, sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1 y artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (Ver Anexo 1); es necesario gestionar los actos administrativos de adopción del PEI.</p> <p>Decreto 1290 de 2009 - Artículo 4 – definición de Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): el SIEE es parte del PEI y tiene contenidos específicos (Ver Anexo 2).</p> <p>ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.</p> <p>https://www.medellin.edu.co/formulario-para-carga-de-proyectos-educativos-institucionales-o-sus-anexos/</p>		
5. Tienda escolar.	Luego de conocer por parte de estudiantes, padres de familia y docentes de la sede principal, la necesidad de gestionar la tienda escolar, se inició la etapa precontractual y se proponen los criterios para apertura del proceso.	20 minutos	Cristián Camilo Ramírez O. Tesorero
6. Propositiones, varios y tareas	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar informe de actividades y gestiones de rectoría del mes. • Avances apertura grupo caminar en secundaria tipo 1. • Programa Jóvenes en paz. • Correspondencia recibida. 	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo Rectora

HERRAMIENTAS: manual de convivencia escolar, decreto 1075 de 2015, decreto 1290 de 2009, acta comité escolar de convivencia febrero, acta consejo académico del 23 de febrero.

ANEXO 1

CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1075

Hoja N°. 71

Continuación del Decreto "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la Institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

ANEXO 2

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEBE CONTENER

DECRETO NÚMERO 1290 de 2009. Hoja N°. 2

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.